



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 470 /

Doñihue, 3.3.2020

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública de Organismos de Administración del Estado y Memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Ley N°19.418, Ley N°20.500 y Ley N°21.146 de Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

1.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La Ley N°20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.- La visación del Profesional competente de Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese Certificados de Vigencia emitidos por la Secretaría Municipal durante el **Mes de FEBRERO 2020**

Nota 1:

PROGRAMA: Certificados de Vigencia emitidos por la I. Municipalidad de Doñihue

UNIDAD QUE GESTIONA: Oficina Secretaría Municipal

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- a) Estar Constituido según Ley 19.418
- b) Estar con su Directorio Vigente
- c) El trámite debe solicitarse con un día de anticipación.

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Este trámite no tiene costo alguno para las instituciones.

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES:

- Club Deportivo Social y Cultural Unbroken
- Fondo Solidario Cil
- Comité de Vivienda Nueva Aventura
- Comité de Agua Potable Rural de California

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES:

- Junta de Vecinos Rinconada de Doñihue
- Junta de Vecinos Villa O'Higgins

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO B. ACUNA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/cpj

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Transparencia
- Archivo Oficina de Partes.